



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10843

Visto:

La Nota D-1391 L 71 de fecha 18 de junio de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.890 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 26.890 de fecha 17 de junio de 2021, se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 –y como una medida excepcional– a partir del 01 de julio de 2021, las quinientos diecisiete (517) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, según el listado que se adjunta como Anexo formando parte del presente Decreto.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.890 de fecha 17 de junio de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10843 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno